



## Información Catastral Vigencia 2020

Respetado (a) señor (a) propietario o poseedor:

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD – es la entidad encargada de mantener el registro de la realidad inmobiliaria de Bogotá y disponer la información predial necesaria para la adecuada planeación y toma de decisiones de ciudad.

Como resultado del último censo inmobiliario realizado, sabemos que Bogotá hoy cuenta con 2,68 millones de predios valorados en 680,35 billones de pesos.

A continuación, se presenta la información de su predio registrada en la UAECD para la vigencia 2020:

CHIP:	AAA0031DHAF	
Nomenclatura oficial:	CL 18 10 33 LC 315	
Matrícula Inmobiliaria:	050C01163993	
Cédula catastral:	17 10 1 148	
Código del sector:	003108181600103015	
Estrato:	0	
Área de terreno (m <sup>2</sup> ):	4,01	
Área de construcción (m <sup>2</sup> ):	6,20	
Destino catastral:	COMERCIO EN CENTRO COMER	
Avalúo catastral año 2020:	\$ 10.932.000	
Número de propietarios:	2	
Nombre propietario(s) (se relacionan máximo 6):	Tipo documento	Número documento
ALCIRA NI/O FLOREZ AURA ROSA VELOZA ROJAS	C	20876552
	C	51637061

A través de Catastro en línea (<https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co>) puede consultar la información catastral, generar certificaciones, validar la autenticidad de los documentos emitidos por la entidad y adelantar sus trámites. Si usted no está de acuerdo con el avalúo catastral, puede solicitar ante esta Unidad la revisión del mismo, atendiendo los requisitos establecidos en la Resolución 073 del 15 de enero de 2020.

Para más información consulte la página [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co).

Cordialmente,



**Henry Rodríguez Sosa**

Director

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



SGS  
08-01-FR-01  
V.10



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210122391138351659

Nro Matrícula: 50C-1163993

Página 1

Impreso el 22 de Enero de 2021 a las 02:07:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-07-1988 RADICACIÓN: 1988-74205 CON: DOCUMENTO DE: 09-05-1988

CODIGO CATASTRAL: AAA0031DHAFOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL # 315 AREA PRIVADA DE 6.22 M2 COEFICIENTE DE 0.20% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 1187 DEL 02-05-88 NOTARIA 36 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84

COMPLEMENTACION:

BONIM LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A INFANTE MOLANO JORGE, CONSTA EN LA ESCRITURA N. 544 DE 10-04-85 NOTARIA 21 DE BOGOTA. ESTE HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A LA CAJA VACACIONAL ESCRITURA N. 6565 DE 13-11-87 NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD HABIA ADQUIRIDO DE CONSORCIO ANDINO DE INVERSIONES S.A. SEGUN ESCRITURA N. 5753 DE 10-10-77 NOTARIA 4. DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ZANGEN MAX. ESCRITURA 31876 DEL 24-05-66 NOTARIA 7. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 18 10 33 LC 315 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 18 10-33 LOCAL 315 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 332904

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-10-1987 Radicación: 144094

Doc: ESCRITURA 4528 del 08-10-1987 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD BONIM LIMITADA

NIT# 60058244 X

A: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL DE PROMOCIONES S/A PRONTA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-05-1988 Radicación: 74205

Doc: ESCRITURA 1187 del 02-05-1988 NOTARIA 36 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BONIM LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-11-1988 Radicación: 148693

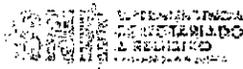
Doc: ESCRITURA 5526 del 28-10-1988 NOTARIA 31 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210122391138351659

Nro Matrícula: 50C-1163993

Página: 2

Impreso el 22 de Enero de 2021 a las 02:07:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL DE PROMOCIONES S.A. "PRONTA"

A: BONIM LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-04-1989 Radicación: 22975

Doc: ESCRITURA 1040 del 17-03-1989 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA DE LA ESCRITURA 4528 DEL 08-10-87 NOTARIA 18

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL DE PROMOCIONES S.A. "PRONTA"

A: BONIM LTDA.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-01-1997 Radicación: 1997-88

Doc: ESCRITURA 3338 del 16-08-1996 NOTARIA 36 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD BONIM LIMITADA

NIT# 60058244

A: N/O FLOREZ ALCIRA

CC# 20876552 X

A: VELOZA ROJAS AURA ROSA

CC# 51637061 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-09-2002 Radicación: 2002-78340

Doc: OFICIO 2378 del 18-09-2002 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GARCIA JAIRO

CC# 4483420

A: N/O FLOREZ ALCIRA

CC# 20876552 X

A: VELOZA ROJAS AURA ROSA

CC# 51637061 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

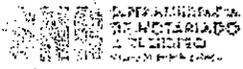
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-03-2017 Radicación: 2017-22303

Doc. OFICIO 0535 del 22-02-2017 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210122391138351659

Nro Matrícula: 50C-1163993

Página 3

Impreso el 22 de Enero de 2021 a las 02:07:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Proceso anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GARCIA JAIRO

CC# 4483420

A: NVO FLOREZ ALCIRA

CC# 20876552

A: VELCZA ROJAS AURA ROSA

CC# 51637061

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-07-2017 Radicación: 2017-56981

Doc: OFICIO 131 del 11-06-2017 JUZGADO 048 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. #

110014003048201600633

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18 P.H.

NIT# 800067119

A: NVO FLOREZ ALCIRA

CC# 20876552 X

A: VELOZA ROJAS AURA ROSA

CC# 51637061 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-11-2018 Radicación: 2018-93762

Doc: OFICIO 5661132321 del 26-11-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA 26690/11 AC 180/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

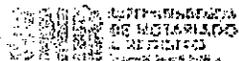
Anotación Nro: 4

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha:

LO INCLUIDO VALE M.M./VP.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210122391138351659

Nro Matrícula: 50C-1163993

Página 4

Impreso el 22 de Enero de 2021 a las 02:07:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TUENO: 2021-34161

FECHA: 22-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

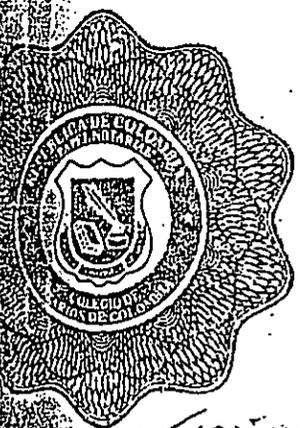
**SUPERINTENDENCIA**  
**DE NOTARIADO**  
**Y REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

123338

AA 5782143

2552

6



TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO  
En la ciudad de Santafé de Bogotá,  
D.C., República de Colombia, a  
DIEZ Y SEIS (16) DE AGOSTO  
de mil novecientos noventa y seis

Me dio  
la copia  
en 526  
y 2 copias  
civiles  
en 46  
Agosto  
30/96

15 AGO 1996  
(1996), ante mí MARIO TORRES VALDERRAMA

Notario Treinta y Seis (36) de este Círculo

se otorgó la escritura pública de COMPRAVENTA

\$2.200.000.00

/FLOREZ/

/ROJAS/

Contratantes BONIM LTDA. a ALCIRA NIÑO Y AURA ROSA VELOZA

DOCUMENTOS IDENTIDAD: NIT 860058244.0

C.C.No. 20.896.552 Y 51.637.061

INMUEBLE: LOCAL 315 - CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18 - CALLE

16 No. 10-33 - SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-1163993

REGISTRO CATASTRAL NUMERO 17 10 1 148.

COMPARECIO RAFAEL MARTINEZ REYES, mayor de edad, casado, con

sociedad conyugal vigente, vecino de esta ciudad,

identificado con la cédula de ciudadanía número 3.796.639 de

Cartagena, obrando en nombre y representación de la sociedad

BONIM LTDA., constituida mediante escritura pública número

cuatro mil setecientos veintiocho (4728) del treinta (30) e

noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977), otorgada

en la Notaria Décima de Bogotá e inscrita en la Cámara de

Comercio, todo lo cual se acredita con el Certificado de

Existencia y representación que se protocoliza y manifestó:

PRIMERO: Que en nombre de la sociedad BONIM LTDA., y en su

calidad de Gerente y como tal representante legal de la

misma, transfiere a título de VENTA real y efectiva a favor

/FLOREZ/

/ROJAS/

de ALCIRA NIÑO Y AURA ROSA VELOZA, mayores de edad, vecinas

de esta ciudad, identificadas como aparece al pie de sus

firmas, de estados civiles soltera y casada con sociedad

Me dio  
24 papeles  
en 46  
septiembre  
20/96

Foto (0019) (1)  
FEB. 22/2019

conyugal vigente, respectivamente, el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce la sociedad por él representada sobre el siguiente inmueble ubicado en la ciudad de Santafé de Bogotá, LOCAL TRESCIENTOS QUINCE (315), sujeto al régimen de propiedad horizontal del cual trata la Ley 182 de 1948, y sus decretos reglamentarios, de la división interna del edificio denominado CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18, situado en la carrera décima número diecisiete sesenta y siete noventa y cinco (Crr. 10 No. 17-67/95) y calle diez y ocho número diez treinta y tres, diez veinticinco (Calle 18 # 10 - 33/10 - 25), edificio que consta de cincuenta y ocho (58) garajes, cuatro de los cuales son comunes y ocho (8) depósitos localizados en el sótano y de trescientos noventa y cuatro (394) locales comerciales, desarrollados en cinco pisos, cuyos linderos generales son:

POR EL NORTE: Del punto seis al punto siete (6 al 7) en cuarenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros (42.65 mts.), con la calle 18. - . . . . .

POR EL SUR: Del punto cuatro al punto tres (4 al 3) en veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mts.), con propiedad que es o fue de sucesores de Teófilo Moncada y con propiedades que fueron de la señora Peñarredonda de Rosada y Beatriz Aya, hoy construcción comercial. Del punto dos al punto uno (2 al 1) en quince metros sesenta centímetros (15.60 mts.), con propiedad que es o fue de Daniel Rozo, hoy construcción comercial. - - - - -

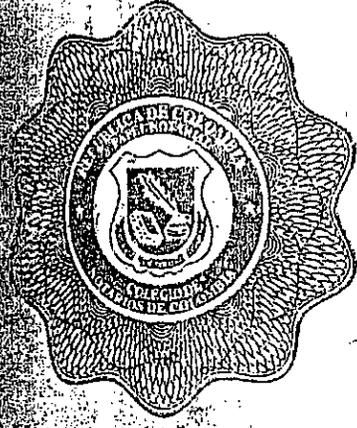
ORIENTE: Del punto dos al punto tres (2 al 3) en cuatro metros sesenta y cinco centímetros (4.65 mts.), con el lote que es o fue de propiedad del señor Daniel Rozo, hoy construcción comercial. Del punto siete al punto uno (7 al 1) en cuarenta y cuatro metros con sesenta centímetros (44.60 mts.), con la carrera 10a. . . . .

OCCIDENTE: Del punto cuatro al punto seis (4 al 6) An

3338

AA 5782144

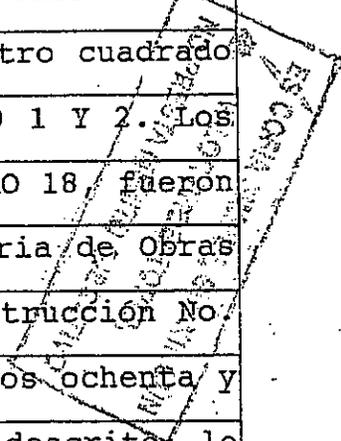
255



----- 2 -----

cincuenta metros con cincuenta y cuatro centímetros (50.54 mts.), con propiedad que es o fue de sucesores de Dolores Carrillo de García y otros, hoy construcción comercial. -

No obstante el área indicada anteriormente y de acuerdo con los planos aprobados por la Secretaría de Obras Públicas, el área real del lote es de dos mil ochenta y seis metros Cuadrados con setenta y nueve decímetros de metro cuadrado (2.086.79 M2), y CEDULA CATASTRAL NUMERO 17 10 1 Y 2. Los planos del Edificio CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18, fueron radicados bajo el ON No. 109538 de la Secretaría de Obras Públicas y aprobados mediante Licencia de Construcción No. 032580 del once (11) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), al inmueble en general así descrito le corresponde el folio de MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0892004 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. -



SEGUNDO: El inmueble materia de este contrato fué adquirido por LA SOCIEDAD VENDEDORA así: a) El lote sobre el cual se ubica la construcción por compra efectuada a la JORGE INFANTE MOLANO, por medio de la escritura pública QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (544) DEL DIEZ (10) DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985) DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA, y registrada al folio de MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0892004, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y b) La construcción y sus divisiones o locales por haberla levantado con dineros de propiedad de la Sociedad BONIM LTDA. . . . .

PARAGRAFO: El Edificio CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18, fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todas las formalidades legales, según consta en la escritura pública

número mil ciento ochenta y siete (1.187) del dos (2) de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988) de la Notaria treinta y Seis de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al folio de MATRICULA INMOBILIARIA matriz No. 050-0892004, y por lo tanto esta venta comprende también los derechos que sobre las áreas comunes del edificio, le corresponden a los inmuebles objeto de este contrato, al coeficiente de copropiedad consignado en la mencionada escritura. . . . .

TERCERO: Que a pesar de la mención de los linderos y del área de los inmueble, objeto de esta venta, se transfiere como cuerpo cierto y así lo acepta el comprador. ✓ . . . . .

El folio de MATRICULA INMOBILIARIA del inmueble objeto de este contrato es el número 050-1163993 - REGISTRO CATASTRAL NUMEROS 17 10 1 148 (antes 17 10 1 y 2). . . . .

CUARTO: Que el inmueble objeto de este contrato no ha sido enajenado por acto anterior al presente, no ha sido hipotecado, y fue recibido a satisfacción por el comprador, por lo tanto es de su absoluta responsabilidad cualquier limitación o inconveniente que tenga el citado inmuebles a partir de la fecha de recibo, diferente a los que naturalmente provienen del Régimen de Propiedad Horizontal.

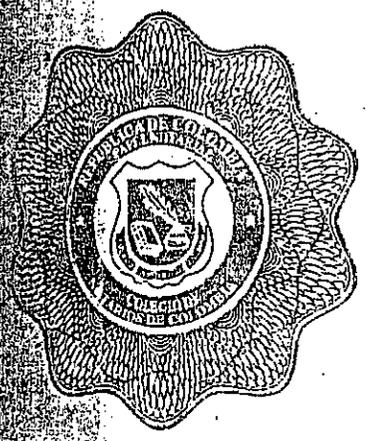
QUINTO: Que los impuestos, tasas, contribuciones, servicios, administración y valorización causados hasta la fecha de entrega son de cargo de la VENDEDORA, siendo de su cargo de los compradores el pago en adelante de dichos impuestos, tasas, servicios, contribuciones, valorizaciones, administración, expensas y demás derechos que se causen por razón de los inmuebles objeto de este contrato. . . . .

SEXTO: Los gastos notariales originados por esta escritura serán pagados por mitad entre las partes. El impuesto de Beneficencia y los gastos de registro, serán por cuenta del comprador. . . . .

18330

AA 5782145

258



----- 3 -----

SEPTIMO: Que el precio de esta venta es la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000.00) MONEDA CORRIENTE.

OCTAVO: El inmueble objeto de esta venta es:

El LOCAL NUMERO TRESCIENTOS QUINCE (315) tiene su acceso por la calle dieciocho número diez treinta y tres (Calle 18 No. 10-33) y está localizado en el tercer piso. Su área privada es de seis metros setenta y dos decímetros de metro cuadrado (6.72 M2), y sus linderos, muros y columnas comunes de por medio son:

Entre los puntos uno y dos (1 y 2) en línea recta en distancia de dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts.), con el local número trescientos dieciseis (316)

Entre los puntos dos y tres (2 y 3) en línea curva, en distancia de tres metros treinta centímetros (2.30 mts.), con los locales números trescientos dieciocho (318) y trescientos diecinueve (319).

Entre los puntos tres y cuatro (3 y 4) en línea quebrada en distancias sucesivas de sesenta y ocho centímetros (0.68 mts.), catorce centímetros (0.14 mts.), un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 mts.), con el local número trescientos catorce (314).

Entre los puntos cuatro y encierra en el uno (4 y 1) en línea curva en distancia de tres metros (3.00 mts.), con zona común (circulación).

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Placa común al medio con el segundo piso. CENIT: Placa común al medio con el cuarto piso.

DEPENDENCIAS: Espacio para local comercial. /FLOREZ/ /ROJAS/

PRESENTES ALCIRA NIÑO/Y AURA ROSA VELOZA/ de las condiciones civiles anotadas, obrando en nombre propio, y manifestaron:

Que aceptan esta escritura con todas sus manifestaciones por estar de conformidad, que conocen y aceptan el reglamento de copropiedad a que está sometido el edificio y han recibido el inmueble a satisfacción. . . . .

El (los) compareciente(s) hace(n) constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado(s) civil(es), los número(s) de sus documentos de identidad; igualmente los números de la (las) Matrícula(s) Inmobiliaria(s) y linderos.

Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

**COMPROBANTES FISCALES:** Los contratantes hacen constar que el (los) inmueble(s) objeto del presente contrato se halla(n) en paz y salvo por concepto del impuesto predial, como lo acreditan los documentos que presentan para su protocolización:  Impuesto predial unificado año gravable

1996:51062010056594; Este inmueble está autoavaluado por: \$3.000.000.00 -----

**ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** Leído el presente instrumento al (los) compareciente(s) y advertido(a) sobre la formalidad del registro dentro del término legal, lo aprobó(aron) y firma(n) conmigo el Notario que doy fe.

Derechos notariales Resolución No. 7 0 1 3 del 19 de diciembre de 1995 de la Superintendencia de Notariado y Registro \$ 12.520.00 Se emplearon las hojas de papel notarial numeros: AA5782143; AA5782144; AA5782145; AA5782146;

NOTA: Se protocoliza acta N° 024 del día seis (6) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1.987) de la sociedad BONIM LTDA.

Entrelineas: "FLOREZ"; "ROJAS" si valen Enmendado: "venta", "1996" si valen

106620 10056594

ALICUOTADO CON PAGO



Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

76101

001

257

DECLARACION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE 1996

CONDICIONES DEL PREDIO

18 NO 10-33 LC

DILIGENCIE ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA AL RESPALDO DEL BORRADOR

5 CASILLA  
50-01163993  
10-1-148  
NO COLOQUE DECIMALES  
5. AREA CONSTRUIDA (M2) 6

6. ESTRATO 3  
7. DESTINO 20  
8. TARIFA 8 0  
FORMIL DECIMAL

CONDICIONES DEL CONTRIBUYENTE

10. NOMBRES O RAZON SOCIAL  
M. L.T.D.A.

11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
C.C. NIT. X

860058244

13. TELEFONO

17. NO 88-27 OF

286 7353

APROXIME LOS VALORES A MULTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

ES COPIA DE LA ORIGINAL  
NO FIRMAR EN ESTE ESPACIO  
VALOR POR PAGAR  
NO FIRMAR EN ESTE ESPACIO

CONTRIBUCION

BASE GRAVABLE	AA	3000000
CARGO (REGLON 14 POR CASILLA 8) /1000	FU	24000
	VS	0
CARGO (REGLON 15+16)	HA	24000
	VP	24000
DESCUENTOS	TD	2000
IMPORTE MORSA	IM	0
MORSA (REGLON 18-19+20)	TP	22000

Y ESCRIBA EL NUMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACION ANTERIOR

101205 040A 25-JUN-96  
COLOQUE AQUI EL ROTULO AUTOADHESIVO  
006237 \$22,000.00

FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE

*Rafael Martínez R.*

NOMBRE RAFAEL MARTINEZ R.  
C.C. 3796639

— CONTRIBUYENTE —

El escribano, Notario Treinta y Seis del Distrito de Bogotá, Hace constar: que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento igual, cuyo original se tiene a la vista. (Art. 74 Dec. 930 de 1.970)  
15 AGO 1996 16 AGO 1996  
HENRI TORRES VALDEBARRA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

OFICINA CALLE 93

FECHA: DIA 05 MES 09 AÑO 95 HORA 10:53:41

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE: BONIN LTDA

TEL: 03600582440

DOMICILIO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 095730

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 4.729, NOTARIA 10 BOGOTA DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.977, INSCRITA EL 9 DE DICIEMBRE DE 1.977 BAJO EL NUMERO 52.292, DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA: "BONIN LTDA"

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.

FECHA

NOTARIA

INSCRIPCION

14.638

18-IX-1.979

GA BOGOTA

4-X-1.970 NO. 75735

11.244

20-III-1.980

GA BOGOTA

21-V-1.980 NO. 84.338

5.494

20-X-1.983

GA BOGOTA

15-XII-1.983 NO. 144.061

16.682

29-IX-1.987

GA BOGOTA

21-X-1.987 NO. 221.386

CERTIFICA:

EFICACIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION: DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1.977 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1.997

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A.- LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN TODAS SUS FORMAS, EN SUS RAMAS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA, DECORACION Y CONSTRUCCION.

B.- LA URBANIZACION O PARCELACION O DIVISION DE TODA CLASE DE TERRENOS URBANOS O RURALES.

C.- LA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE TODA CLASE DE EDIFICIOS, CASAS, BODEGAS Y OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.

D.- LA COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, SEAN URBANOS O RURALES CONSTRUIDOS O PARA CONSTRUIR.

E.- EL ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES.

F.- EL ASESORAMIENTO A TITULO ONEROSO DE TODA CLASE DE EMPRESAS JURIDICAS O PERSONAS NATURALES EN SUS RAMAS TECNICAS, FINANCIERAS, CONTABLES Y SU MERCADOTECNIA.

G.- LA INVERSION DE CAPITAL EN TODA CLASE DE SOCIEDADES COMERCIALES QUE TENGAN DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

H.- EN GENERAL LA REALIZACION DE TODA CLASE DE ACTOS Y NEGOCIOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO.

I.- LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, ARRENDAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES; ABRIR CUENTAS BANCARIAS, FIRMAR LETRAS, CHEQUES, GIROS LIBRANZAS Y

ACQUIERA OTROS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, CONSTRUIR TODA CLASE DE OBRAS POR CUENTA PROPIA, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPA

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -

El suscrito Helio Treinta y Seis del Circulo de Bogota, hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento original cuyo original he tenido a la vista con el Circulo 9400 (1979) CARLOS FELIX TORRES VALDERAMA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

OFICINA CALLE 93

PAGINA 2 FECHA: DIA 05 MES 09 AÑO 1984

CION CON ELLOS, CONSTITUIR SOCIEDADES APORTANDO A ELLOS SE DE BIENES O DINERO EN EFECTIVO. ENTRAR COMO SOCIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS ADQUIRIR DE ACCIONES, BONOS, TITULOS VALORES, EFECTOS PUBLICOS COMO LA REALIZACION DE TODO NEGOCIO QUE SEA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO, SIN QUE LA ANTERIOR CION SEA LIMITATIVA SINO SIMPLEMENTE APLICATIVA.

CERTIFICA :

SOCIOS	DOCUMENTO IDENT.	NO.	CUOTAS	VALOR
ABRAHAM MARIN ABRAMZON C. EXT.	153.477 BTA		37.5	\$37.500
PERLITA HILDA FURMAN-SKI DE ABRAMZON	CC. 41.496.596 BTA		25	25.000
JOSE ELIAS NINO HERRERA	CC. 2908416		62.5	62.500
NAPOLEON ALVAREZ.	CC. 2907053		62.5	62.500
RAFAEL MARTINEZ REYES	CC. 3796639		62.5	62.500
<b>TOTALES</b>			<b>250</b>	<b>\$250.000</b>

CERTIFICA :

QUE POR ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNION CELEBRADA POR DE SOCIOS, EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1984, INSCRITA EN ESTADO COMERCIO EL 14 DE DICIEMBRE DE 1984, BAJO EL NO. 162720 BRO IX FUE NOMBRADA LA SIGUIENTE JUNTA DIRECTIVA:

PRINCIPALES	SUPLENTE
RAFAEL MARTINEZ REYES	ABRAHAM MARIN ABRAMZON
NAPOLEON ALVAREZ LARA	JOSE ELIAS NINO HERRERA

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: RAFAEL MARTINEZ REYES

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5494 OTORGADA EN LA NO. DE BOGOTA EL 20 DE OCTUBRE DE 1.983, INSCRITA EN ESTADO COMERCIO EL 15 DE DICIEMBRE DE 1.983 BAJO EL NO. 144.060 BRO IX, FUE NOMBRADO:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO IDENT.
GERENTE	RAFAEL MARTINEZ REYES	CC. 3796639

CERTIFICA :

QUE POR ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNION CELEBRADA POR DE SOCIOS EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1984, INSCRITA EN ESTADO COMERCIO EL 14 DE DICIEMBRE DE 1984, BAJO EL NO. 162720 BRO IX, FUE NOMBRADO :

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO IDENT.
SUPLENTE DEL GERENTE	NAPOLEON ALVAREZ LARA	C.C. 2.907.053

CERTIFICA :

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -

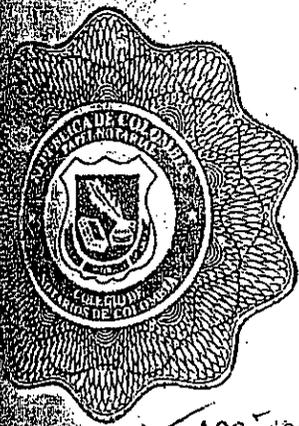
El suscrito Notario Treinta y Seis de Bogotá, hace constar que esta copia es igual a su original. (Art. 74 Decreto 7 de 1970)

3338

AA 5782143

258

21



TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO

En la ciudad de Santafé de Bogotá,

D.C., República de Colombia, a

DIEZ Y SEIS (16) DE AGOSTO

de mil novecientos noventa y seis

15 AGO 1996

(1996), ante mí MARIO TORRES VALDERRAMA

Notario Treinta y Seis (36) de este Círculo

se otorgó la escritura pública de COMPRAVENTA

\$ 2.200.000.00

/FLOREZ/

/ROJAS/

Contratantes BONIM LTDA. a ALCIRA NIÑO Y AURA ROSA VELOZA

DOCUMENTOS IDENTIDAD: NIT 860058244.0

C.C.No. 20.896.552 Y 51.637.061

INMUEBLE: LOCAL 315 - CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18 - CALLE

18 No. 10-33 - SANTAFE DE BOGOTA D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-1163993

REGISTRO CATASTRAL NUMERO 17 10 1 148.

COMPARECIO RAFAEL MARTINEZ REYES, mayor de edad, casado, con

sociedad conyugal vigente, vecino de esta ciudad,

identificado con la cédula de ciudadanía número 3.796.639 de

Cartagena, obrando en nombre y representación de la sociedad

BONIM LTDA., constituida mediante escritura pública número

cuatro mil setecientos veintiocho (4728) del treinta (30) e

noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977), otorgada

en la Notaria Décima de Bogotá e inscrita en la Cámara de

Comercio, todo lo cual se acredita con el Certificado de

Existencia y representación que se protocoliza y manifestó:

PRIMERO: Que en nombre de la sociedad BONIM LTDA., y en su

calidad de Gerente y como tal representante legal de la

misma, transfiere a título de VENTA real y efectiva a favor

/FLOREZ/

/ROJAS/

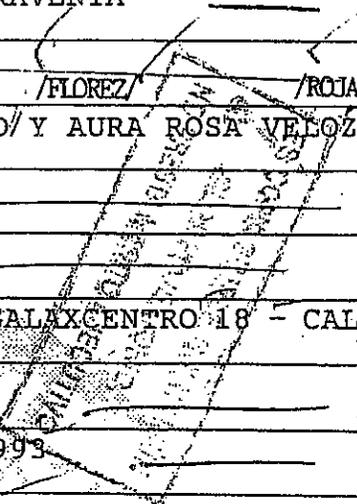
de ALCIRA NIÑO Y AURA ROSA VELOZA, mayores de edad, vecinas

de esta ciudad, identificadas como aparece al pie de sus

firmas, de estados civiles soltera y casada con sociedad

me dio la copia y 2 espas acides en 46 Agosto 30/96

me dio 20 pagas en 46 septien 30/96



Fotocopia 17 Feb 22/2019

conyugal vigente, respectivamente, el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce la sociedad por él representada sobre el siguiente inmueble ubicado en la ciudad de Santafé de Bogotá, LOCAL TRESCIENTOS QUINCE (315), sujeto al régimen de propiedad horizontal del cual trata la Ley 182 de 1948, y sus decretos reglamentarios, de la división interna del edificio denominado CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18, situado en la carrera décima número diecisiete sesenta y siete noventa y cinco (Crr. 10 No. 17-67/95) y calle diez y ocho número diez treinta y tres, diez veinticinco (Calle 18 # 10 - 33/10 - 25), edificio que consta de cincuenta y ocho (58) garajes, cuatro de los cuales son comunes y ocho (8) depósitos localizados en el sótano y de trescientos noventa y cuatro (394) locales comerciales, desarrollados en cinco pisos, cuyos linderos generales son: . . . . .

POR EL NORTE: Del punto seis al punto siete (6 al 7) en cuarenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros (42.65 mts.), con la calle 18. - . . . . .

POR EL SUR: Del punto cuatro al punto tres (4 al 3) en veintinueve metros con cincuenta centímetros (29.50 mts.), con propiedad que es o fue de sucesores de Teófilo Moncada y con propiedades que fueron de la señora Peñarredonda de Rosada y Beatriz Aya, hoy construcción comercial. Del punto dos al punto uno (2 al 1) en quince metros sesenta centímetros (15.60 mts.), con propiedad que es o fue de Daniel Roza, hoy construcción comercial. - - - - -

ORIENTE: Del punto dos al punto tres (2 al 3) en cuatro metros sesenta y cinco centímetros (4.65 mts.), con el lote que es o fue de propiedad del señor Daniel Roza, hoy construcción comercial. Del punto siete al punto uno (7 al 1) en cuarenta y cuatro metros con sesenta centímetros (44.60 mts.), con la carrera 10a. . . . .

OCCIDENTE: Del punto cuatro al punto seis (4 al 6) en





260

En la ciudad de Bogotá, siendo las 09:00 horas del día seis (6) de mayo de 1987, se reunieron en las instalaciones de la Compañía BONIM LTDA., sus Socios a saber:

- Amirante (r) RAFAEL MARTINEZ REYES
- General (r) ELIAS NIÑO HERRERA
- Abogado Napoleón Alvarez Lara
- Señor Abraham Marín Abramzon

Con el fin de deliberar y decidir aspectos concernientes a la mencionada Sociedad. Se presentó el siguiente Orden del Día

- VERIFICACION DEL QUORUM
- ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION
- AUTORIZACION AL GERENTE
- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNION

ESCOPRIA SIMP...  
 VALOR...  
 NO PRESTA...  
 ...

I - VERIFICACION DEL QUORUM

La Compañía comunicó a los presentes, que se encontraba representada por las cuotas que conforman el capital Social de BONIM LTDA. y en consecuencia se pudo deliberar y decidir.

II - ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Por unanimidad se eligieron como Presidente al señor ABRAHAM MARIN ABRAMZON y como Secretario al Ingeniero NAPOLEON ALVAREZ LARA quienes aceptaron dichas funciones.

III - AUTORIZACION AL GERENTE

Por unanimidad se autorizó al Gerente Almirante (r) RAFAEL MARTINEZ para celebrar y firmar contratos, escrituras y demás actos que sean en beneficio de los objetivos de la Compañía BONIM LTDA., sin límite de cuantía.

IV - LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNION

Se leyó el acta de reunión, la que se aprobó sin objeciones y se firmó por:

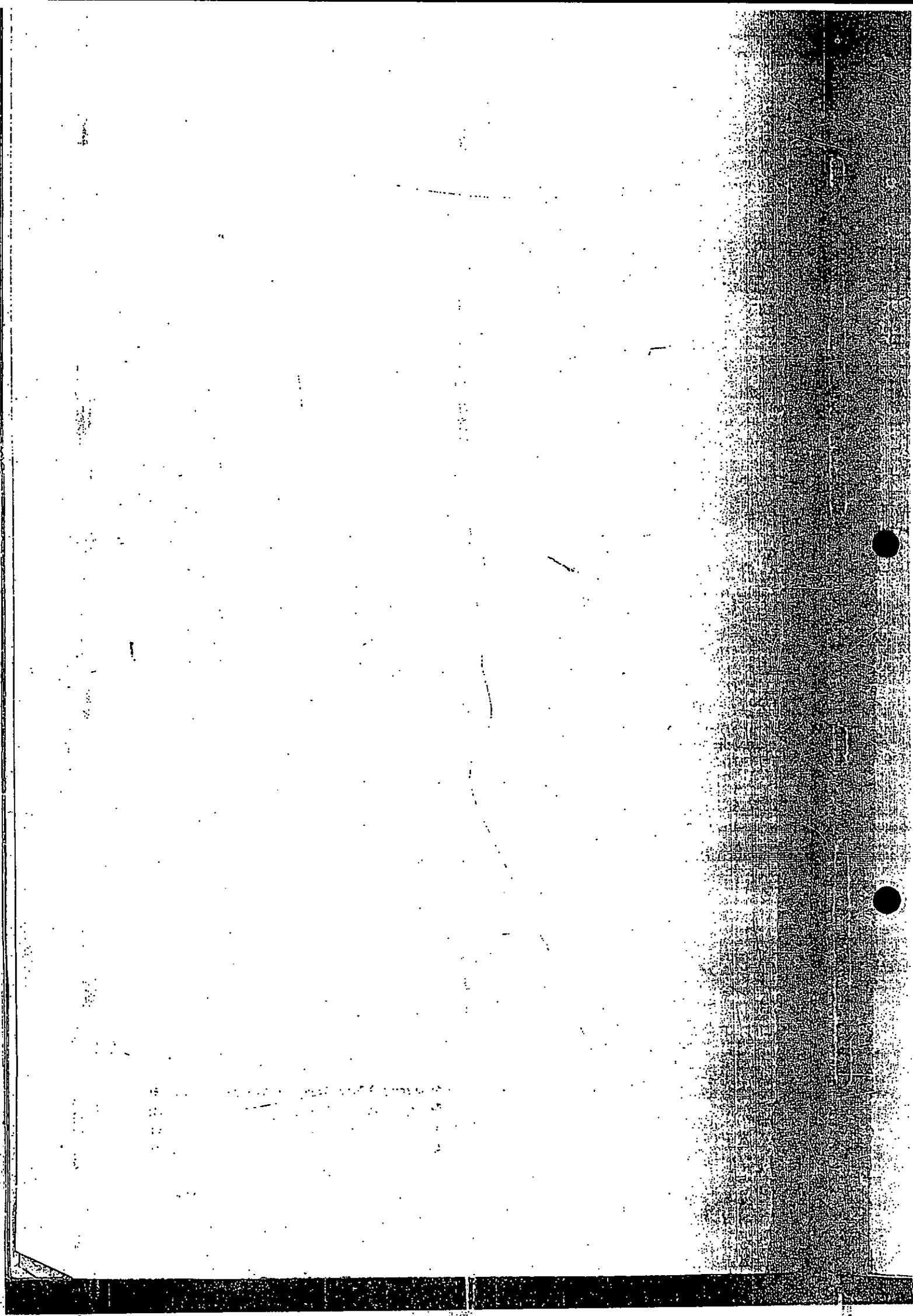
*[Signature]*  
 MARIN ABRAMZON

Secretario

*[Signature]*  
 NAPOLEON ALVAREZ LARA

El presente acta fue leído y leído del Circulo de Bogotá. Hace constar que esta fotocopia coincide con el contenido original del documento original. En Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de mayo de 1987.

10 AGO 1986  
 VALDERRAMA

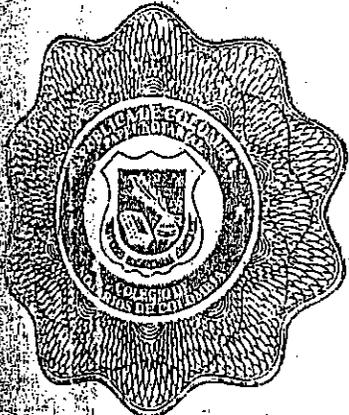


Nº 3338

AA 5782146

262

15



----- 4 -----

Continuación de la escritura 3338,

del 16 DE AGOSTO DE 1996

de la Notaria 36 de Bogotá

COMPRAVENTA DE BONIM LTDA. A ALCIRA NIÑO Y OTRA

ES COMPLETA LA COMPRAVENTA DE BONIM LTDA. A ALCIRA NIÑO Y OTRA

NO SE DEBE PAGAR MÁS IMPORTE

*Rafael Martínez Reyes*

RAFAEL MARTINEZ REYES

C.C.No. 3.796.639 Condoy

*Alcira Niño Florez*

ALCIRA NIÑO FLOREZ

C.C.No. 20.896.552 San Francisco (Cond.)

*Aura Rosa Veloz R.*

AURA ROSA VELOZA ROJAS

C.C.No. 51.637.061 Bta

*Mario Torres Valderrama*

MARIO TORRES VALDERRAMA

NOTARIO 36 DE BOGOTA

clzs Y SRIO

**RV: REMISION POR COMPETENCIA**

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/01/2021 9:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos

correccion de apellido aura rojas r. troya .pdf; corrección de apellido aura rojas r. troya (1).pdf;

**De:** Juzgado 09 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 25 de enero de 2021 6:08 p. m.

**Para:** Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Luz Mila finduque <findicue5891@gmail.com>; marinadelcarmen54@yahoo.com <marinadelcarmen54@yahoo.com>

**Asunto:** REMISION POR COMPETENCIA



Rama Judicial  
República de Colombia

*JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°*

*Correo electrónico: [cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Telefax: 3413518*

*Buen día remito por ser de su competencia.*

*Cordialmente,*

*OLGA PATRICIA VERGARA GORDILLO*

*ASISTENTE JUDICIAL*

*JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA*

*Dirección: carrera 10 No. 14-33 Piso 6 Ed. Hernando Morales*

*Teléfono: 3413518*

**De:** Luz Mila finduque <findicue5891@gmail.com>

**Enviado:** lunes, 25 de enero de 2021 16:09

**Para:** Juzgado 09 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; marinadelcarmen54@yahoo.com <marinadelcarmen54@yahoo.com>

**Asunto:** correccion apellido aura rojas

--  
COPIAS LA 15

DIRECCIÓN: CALLE 15 N° 9-45 LOCAL # 36 C.C SIGLO XXI

TELÉFONOS: 3194807413- 2433897

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Oficina de   
 Civil   
 AL RESEPTA  
26 FEB 2021

Señor

JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2016-633  
JUZGADO DE ORIGEN 48 CIVIL MUNICIPAL

ANGELICA LUGO	<i>Angelica</i>
F	<i>(18)</i>
U	<i>Despacho</i>
RADICADO	
<i>1071-129</i>	

DTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO P.H  
CESIONARIO: DAVID ANTONIO SARMIENTO HUERTAS  
DDAS: AURA ROSA VELOZA ROJAS – ALCIRA NIÑO FLOREZ*Remate*  
*01-03-21*

**MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA**, identificada como aparece al pi de mi firma, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá, y obrando en calidad de Apoderada del Cesionario **DAVID ANTONIO SARMIENTO HUERTAS** y reconocidos por su Despacho solicitado por lealtad profesional y procesal tanto con su Señoría como con un tercero, si llegare a presentarse se realice la siguiente aclaración:

Señor Juez comunico y aclaro que el nombre completo y correcto de una de las demandadas es **AURA ROSA VELOZA ROJAS Y NO "AURA ROSA VELOZA FLOREZ.**

Señoría se ha venido presentando en el actuar procesal, generalmente en lapsus o error en el segundo apellido de FLOREZ que es el incorrecto; siendo el correcto ROJAS, lapsus o error involuntario cometido en el segundo apellido FLOREZ como incorrecto, el correcto es ROJAS, lapsus que a veces se ha cometido tanto como el primer apoderado del cesionario, como por el Despacho y la suscrita, presentando desde ahora su Señoría disculpas a su despacho por este error involuntario, es de anotar a su Honorable Despacho, que el nombre correcto de una de las demandadas señora **AURA ROSA VELOZA ROJAS** en la escritura de compraventa del inmueble de propiedad de la citada demanda como en la inscripción del embargo, en el registro de libertad de este identificado con la matrícula inmobiliaria 050 C-001163993, ubicado en la calle 18 No. 10-33 y/o Carrera 10 No. 17-67 Local 315 de Bogotá edificio Centro comercial Galaxcentro P.H., me permito probar lo enunciado con sus respectivos anexos escaneados y enviados a su Despacho por medio electrónico, como son: impuesto predial del 2020 un folio, certificado catastral del 2020 un folio, certificado de libertad del año 2020 en 4 folios y escritura de compraventa en 9 folios (v) total de folios 15, la demandada **AURA ROSA VELOZA ROJAS** se identifica con la C.C. No. 3.796.639.

Comunico a su Señoría que esta ordenado el **REMATE DEL INMUEBLE** ya citado y el cual es de propiedad de las demandas **AURA ROSA VELOZA ROJAS** y **ALCIRA NIÑO**

FLOREZ para el día 02 de Abril del año 2021 hora 2:00pm, en Auto de fecha noviembre 02 del 2020 emitido por su Despacho.

Solicito muy comedidamente a su Señoría se aclare este error o lapsus, en el segundo apellido de una de las demandas que es **AURA ROSA VELOZA ROJAS Y NO AURA ROSA VELOZA FLOREZ**, para evitar una nulidad procesal futura de acuerdo al Art. 455 del C.G. P., Inciso Primero.

Atentamente,



MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA

C.C. No. 41.623.714 de Bogotá"

T.P. No. 27.997 del C. S. de la J.

Cel: 315 358 3224 - Correo marinadelcarmen54@yahoo.com

RV: proceso No. 2016-633 aura rosa veloza - alcira niño

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j09ajecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 09/04/2021 10:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (85 KB)  
proceso 2016-633 aura rosqa veloza.pdf;

De: Luz Mila finduque <findicue5891@gmail.com>

Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 2:39 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ajecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: proceso No. 2016-633 aura rosa veloza - alcira niño

COPIAS LA 15

DIRECCIÓN: CALLE 15 N° 9-45 LOCAL # 36 C.C SIGLO XXI

TELÉFONOS: 3194807413- 2433897

OF. E.J. CIV. MUN RADICA2

28317 9-APR-'21 13:36

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(circled)</i>
U	<i>Deposito</i>
RADICADO	
3016-183-9	

Señor

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
JUZGADO DE ORIGEN 48 CIVIL MUNICIPAL  
E.S.D.

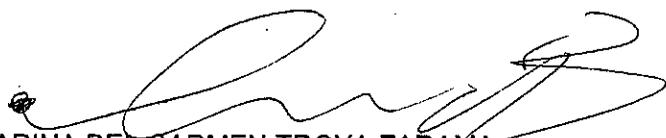
REF: 2016-633

DTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO P.H.  
DDAS: AURA ROSA VELOZA ROJAS - ALCIRA NIÑO FLOREZ  
CESIONARIO DAVID ANTONIO SARMIENTO HUERTAS

**MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA**, identificada como aparece al pie de mi firma, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá, como Apoderada del Cesionario **DAVI SARMIENTO HUERTAS**, respetuosamente concurre a su despacho su señoría para solicitarle muy respetuosamente, se me informe, la nueva fecha de la diligencia de remate que iba a realizar el día 9 de Abril del 2021 de manera virtual la cual fue postergada en auto de fecha 26 de Febrero del 2021, pues, revisando mi correo a la fecha no aparece ningún correo para así poder realizar la publicación del edicto.

Presento a usted esta solicitud en aras del principio de publicidad y debido proceso.

Atentamente,



**MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA**  
C.C. No. 41.623.714 de Bogotá  
T.P. No. 27.997 del C. S. de la J.  
Cel: 315 358 3224 – Correo: marinadelcarmen54@yahoo.com

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés de abril de dos mil veintiuno

Proceso No. 48 2016 - 633

Al Despacho el escrito presentado mediante correos electrónico por la parte actor, Dra. MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, donde solicita se aclare el yerro en que en varias oportunidades se ha incurriendo respecto al nombre completo de la demandada, AURA ROSA VELOZA ROJAS y no como se ha indicado en varias oportunidades "AURA ROSA VELOZA FLOREZ", así mismo, solicita se le informe la nueva fecha de remate virtual, en aras del principio de publicidad y el debido proceso.

Por ser procedente se corregirá el nombre correcto de la demandada, AURA ROSA VELOZA ROJAS, conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, respecto a que se le informe la fecha de remate, se le deja en conocimiento a la memorialista que el auto por el cual se fijó fecha para remate se encuentra debidamente publicado en el micrositio web del Juzgado, además, al momento de fijar la fecha para remate se le envió la invitación a la reunión por la aplicación teams, por lo que no se le ha vulnerado los principios de publicidad ni el debido proceso; por lo expresado anteriormente, el Juzgado

### RESUELVE

- 1.- CORRÍJASE** el nombre de la demandada, **AURA ROSA VELOZA ROJAS**, para todos los efectos legales, y no como se indicó en varias oportunidades, conforme al artículo 286 del Código General del Proceso.
- 2.- DÉJESE** en conocimiento a la memorialista que el auto por el cual se fijó fecha para remate se encuentra debidamente publicado en el micrositio web del Juzgado, tal como se puede evidenciar en la página de la Rama Judicial al que las partes tiene acceso, por lo que no se le han vulnerado los principios de publicidad ni el debido proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C 26 de abril de 2021 Por anotación en estado Nº 64 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario
---

y.g.p.

130

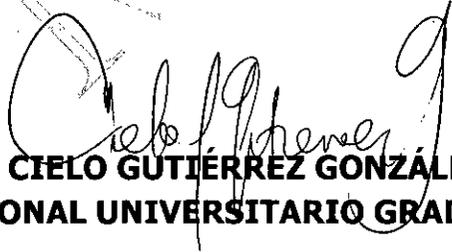


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-048-2016-00633-00 de CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO contra ALCIRA NIÑO FLOREZ y AURO ROS VELOZA.**

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021) para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni Certificado de Tradición y Libertad del bien objeto del remate.

  
**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

**RV: proceso 206-633 alcira veloza - actuacion proceso 28 de Abril 2021**

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/06/2021 9:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (82 KB)  
20210608172011124.pdf;

48-16-337

**De:** marinadelcarmen54@yahoo.com <marinadelcarmen54@yahoo.com>

**Enviado:** martes, 8 de junio de 2021 4:23 p. m.

**Para:** Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** proceso 206-633 alcira veloza - actuacion proceso 28 de Abril 2021

Enviado desde Yahoo Mail. [Consigue la aplicación](#)

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADCADO	
<i>4789-922,9</i>	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

25403 9-JUN-'21 13:48

Señor  
JUZGADO NOVENO (9º) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
JUZGADO DE ORIGEN 48 CIVIL MUNICIPAL  
E.S.D.

REF: 2016-633  
DTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO P.H.  
DDAS: ALCIRA VELOZA ROJAS - ALCIRA NIÑO FLOREZ  
CESIONARIO DAVID ANTONIO SARMIENTO HUERTAS

**MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA**, identificada como aparece al pie de mi firma, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá, como Apoderada del Cesionario **DAVID ANTONIO SARMIENTO HUERTAS** dentro del proceso de la referencia, señor Juez con extrañeza en la actuación del proceso de fecha 28 de Abril, encontramos "la diligencia de remate no efectuada por falta de publicación", y tal como aparece lectura del proceso y en este la suscrita: ha enviado memoriales solicitando fecha para esta diligencia para así poder hacer la respectiva publicación (edicto).

Por consiguiente solicito al señor Juez, en aras del debido proceso se comunique y se fije nueva fecha para la realización de dicha diligencia tanto en la actuación del proceso como en mi correo [marinadelcarmen54@yahoo.com](mailto:marinadelcarmen54@yahoo.com)

Atentamente,



MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA  
C.C. No. 41.623.714 de Bogotá  
T.P. No. 27.997 del C. S. de la J.  
Cel: 315 358 3224 – Correo: [marinadelcarmen54@yahoo.com](mailto:marinadelcarmen54@yahoo.com)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Cra 10 N° 14-33, Piso 1° TEL: 2438795

Bogotá D.C. 26 de julio de 2021

**REF: INFORME.**

**REF. 48-2016-333**

De la manera más atenta se da cumplimiento al auto de 23 de julio hogaño, se procede a desglosar memorial con No.25403, folios 80 y 81, para ser agregado al expediente correspondiente No. 48-2016-633

Lo anterior para fines pertinentes.

Cordialmente;

**DIANA MAYELY GOMEZ GRANADOS**

Asistente Administrativo Grado 05.

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencia Bogotá.

135

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero de octubre de dos mil veintiuno

Proceso No. 48 2016 - 633

Al Despacho el escrito presentado mediante correo electrónico por la parte actora Dra. MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, donde solicita se fije nueva fecha para remate.

Como quiera que el avalúo catastral que obra dentro del plenario data del año 2019, y para un mejor proveer, el Despacho ordenará oficiar al Consejo Superior de la Judicatura con el fin de obtener el avalúo del inmueble cautelado, según convenio con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

### RESUELVE

**ORDÉNESE oficiar** al al Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener el avalúo del inmueble con folio de matrícula No. 50C - 1163993.

**Envíese el oficio conforme lo ordena el Decreto 806 de 2020.**

Se dio cumplimiento al artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C 4 de octubre de 2021

Por anotación en estado N° 115 de esta fecha fue notificado el  
Auto anterior. Fijado a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

y.g.p.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

136

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-1702  
Bogotá 8 de Octubre de 2021

Señores:  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
Ciudad

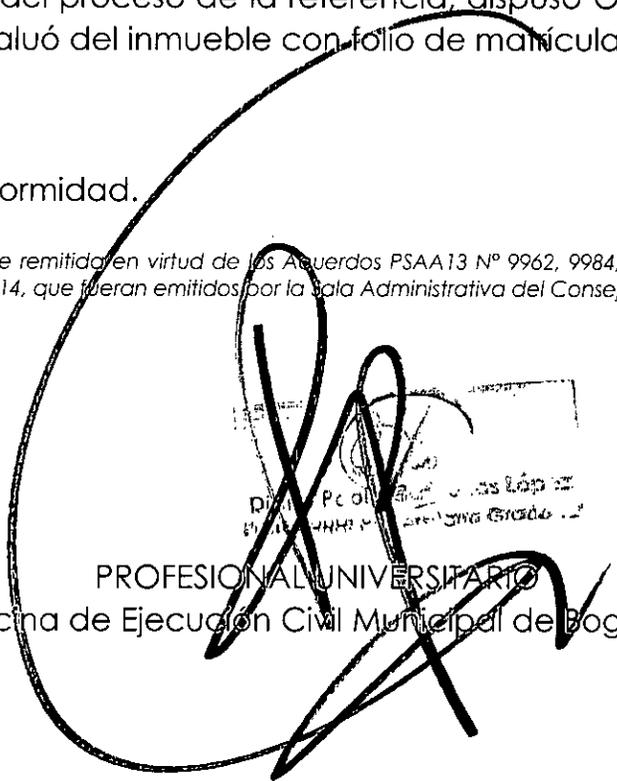
REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-048-2016-00633-00** iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18 PH NIT 800.064.711-9 cesionario DAVID ANTONIO SARMIENTO HUERTAS C.C1.026.293.493 **contra** ALCIRA NIÑO FLOREZ C.C 20.876.552 y AURA ROSA VELOZA FLOREZ C.C 51.637.061 (Juzgado de Origen 48 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de obtener el avalúo del inmueble con folio de matrícula No 50C-1163993 .

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

137

**JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-1702  
Bogotá 8 de Octubre de 2021

Señores:  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-048-2016-00633-00** iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18 PH NIT 800.064.711-9 cesionario DAVID ANTONIO SARMIENTO HUERTAS C.C1.026.293.493 **contra** ALCIRA NIÑO FLOREZ C.C 20.876.552 y AURA ROSA VELOZA FLOREZ C.C 51.637.061 (Juzgado de Origen 48 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de obtener el avalúo del inmueble con folio de matrícula No 50C-1163993 .

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,



Plana Profesional de los Grupos  
Profesionales de Grado

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

**Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**

**De:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
**Enviado el:** miércoles, 3 de noviembre de 2021 3:12 p. m.  
**Para:** Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.  
**CC:** Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj  
**Asunto:** REMITE OFICIO O-1021-1702  
**Datos adjuntos:** 1702\_CONSEJO.pdf

**Importancia:** Alta

<b>Seguimiento:</b>	<b>Destinatario</b>	<b>Entrega</b>
	Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.	Entregado: 3/11/2021 3:13 p. m.
	Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj	Entregado: 3/11/2021 3:13 p. m.

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-1702 , de fecha 08 OCTUBRE dentro del Proceso No. **48-2016-633** que cursa en el Juzgado **09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



**Andrés Felipe López M.**  
Citador  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,  
Edificio Hernando Morales Molina/Bogota  
  
Teléfono: 2438796  
Teléfono: 322.767.26.09

Señor

JUZGADO 9 DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
JUZGADO DE ORIGEN 48 CIVIL MUNICIPAL  
E.S.D.

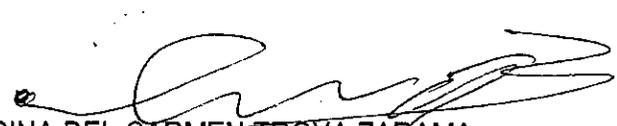
REF: PORCESO 2016-633

DTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18 P.H.  
DDO: AURA ROSA VELOZA ROJAS – ALCIRA NIÑO FLOREZ  
CESIONARIO DAVID ANTONIO SARMIENTO HUERTAS

**MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA**, identificada como aparece al pie de mi firma, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá, como Apoderada del Cesionario **DAVID ANTONIO SARMIENTO HUERTAS** dentro del proceso de la referencia, de acuerdo a Auto proferido por su Despacho de fecha 01 de Octubre del 2021 me permito allegar el último avalúo catastral del año 2021 y por economía procesal solicito a su señoría que una actualizada el certificado catastral se tenga en cuenta este para el avalúo del inmueble respectivo y así fijar fecha y hora del respectivo remate evitando oficiar al Consejo Superior de la Adjudicataria para el avalúo del inmueble y ganar tiempo así

Anexo en (1 folio) certificado respectivo catastral del año 2021

Atentamente,



MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA

C.C. No. 41.623.714 de Bogotá

T.P. No. 27.997 del C. S. de la J.

Cel: 315 358 3224 – Correo: marinadelcarmen54@yahoo.com



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
CATASTRO

# Certificación Catastral

Radicación No. W-1088286

Fecha: 06/10/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALCIRA N/O FLOREZ	C	20876552	50	N
2	AURA ROSA VELOZA ROJAS	C	51637061	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3338	1996-08-16	SANTAFE DE BOGOTA	36	050C01163993

## Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 18 10 33 LC 315 - Código Postal: 110321.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:  
003108 18 16 001 03015  
CHIP: AAA0031DHAF

Cedula(s) Catastra(es)  
17 10 1 148

Número Predial Nal: 110010131030800180016901030015

Destino Catastral: 22 COMERCIO EN CENTRO COMER

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: CENTRO COMERCIAL MEDIANO PH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción (m2)  
4.01 6.2

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	11,013,000	2021
1	10,932,000	2020
2	9,132,000	2019
3	8,352,000	2018
4	7,616,000	2017
5	7,694,000	2016
6	7,714,000	2015
7	7,456,000	2014
8	5,873,000	2013
9	5,873,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio, Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 06 días del mes de Octubre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

*Ligia Gonzalez*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E1F8FE181621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

92349 19-001-21 1056



**BOGOTÁ**

RV: allego el certificado catastral para el remate proceso 2016- 633

Correspon.  
19 OCT

140

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 06/10/2021 14:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Luz Mila finduque <findicue5891@gmail.com>

Enviado: miércoles, 6 de octubre de 2021 12:11 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: allego el certificado catastral para el remate proceso 2016- 633

2

COPIAS LA 15

DIRECCIÓN: CALLE 15 N° 9-45 LOCAL # 36 C.C SIGLO XXI

TELÉFONOS: 3194807413- 2433897



Correspondencia

2F

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

82349 19-OCT-21 10:56

8966-179

**RV: REMITE OFICIO O-1021-1702**

Carlos Ubaldo Baez Parra &lt;cbaezp@consejosuperior.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 04/11/2021 11:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Señores

Oficina de Apoyo Ejecución Civil

E. S. D.

A fin de dar trámite al tema de la referencia, le solicito indicar el fundamento del traslado de la petición a esta oficina.

Atentamente,

Carlos Báez

Consejo Superior de la Judicatura

Oficina Presidencia

---

**De:** Presidencia Consejo Superior <presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>
**Enviado:** jueves, 4 de noviembre de 2021 11:03 a. m.**Para:** Carlos Ubaldo Baez Parra <cbaezp@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: REMITE OFICIO O-1021-1702

---

**De:** Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>
**Enviado:** miércoles, 3 de noviembre de 2021 4:14 p. m.**Para:** Presidencia Consejo Superior <presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

&lt;not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Asunto:** RV: REMITE OFICIO O-1021-1702

Buena tarde, se remite el correo que antecede, por considerarlo de competencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que el peticionario está siendo copiado en este mensaje, con la finalidad de enterarlo del trámite surtido, no sin antes informarle qué, **el correo electrónico [deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co) únicamente es para recibir notificaciones judiciales de demandas contra la Rama Judicial a nivel central**, en cumplimiento del artículo 197 de la Ley 1437 de 2011. Adicionalmente vale la pena señalar, que en virtud del artículo 99 numeral 8 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de la División de Procesos de la Unidad de Asistencia Legal, se encarga de la representación judicial de la Rama Judicial en calidad de demandada y demandante ante autoridades judiciales y Procuradurías de Bogotá, Cundinamarca y Amazonia.

Por lo anterior, para una próxima ocasión, lo invitamos a consultar el directorio de cuentas de correo electrónico de la Rama Judicial, para que por favor envíe su petición al destinatario correspondiente:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300>

30183 12-NOV-21 14:13

Cordialmente,

30183 12-NOV-21 14:13

**DIVISIÓN DE PROCESOS**

Unidad de Asistencia Legal

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

[deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 5553939 Ext. 1078 - 1079 - 1080

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-48

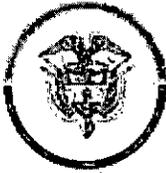
Despacho

10024-225-9

Gale

FB

"En cumplimiento del artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, este es el correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales del NIVEL CENTRAL"



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**De:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 3 de noviembre de 2021 3:12 p. m.

**Para:** Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** REMITE OFICIO O-1021-1702

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-1702, de fecha 08 OCTUBRE dentro del Proceso No. 48-2016-633 que cursa en el Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p><b>Andrés Felipe López M.</b> Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá  Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

143

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-1702  
Bogotá 8 de Octubre de 2021

Señores:  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
Ciudad

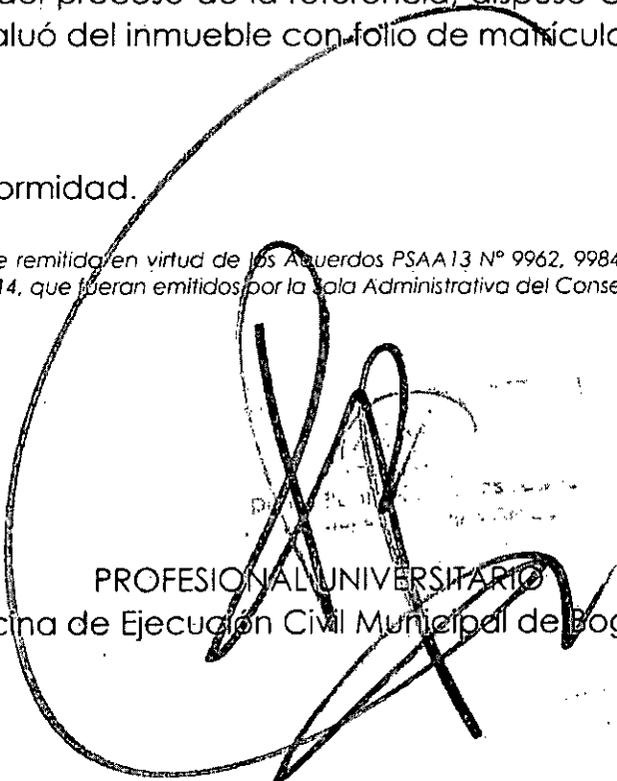
REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-048-2016-00633-00** iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL GALAXCENTRO 18 PH NIT 800.064.711-9 cesionario DAVID ANTONIO SARMIENTO HUERTAS C.C.1.026.293.493 **contra** ALCIRA NIÑO FLOREZ C.C 20.876.552 y AURA ROSA VELOZA FLOREZ C.C 51.637.061 (Juzgado de Origen 48 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de obtener el avalúo del inmueble con folio de matrícula No 50C-1163993 .

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

144

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Proceso No. 48 2016 - 633

Al Despacho el certificado catastral presentado mediante correo electrónico por la parte actora Dra. MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, el cual da cuenta del avalúo del inmueble cautelado 50C-1163993 (fl. 139 reverso C-2). Cumplido lo anterior solicita fecha para remate.

El avalúo catastral del inmueble cautelado con folio de matrícula 50C - 1163993, se dejará en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen, acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso. Por lo anteriormente expresado, el Juzgado

### RESUELVE

**Dejar en traslado**, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE (\$16.519.500), acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Cumplido el termino anterior sin recurso alguno, ingrésese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C 01 de febrero de 2022

Por anotación en estado N° 006 de esta fecha fue notificado el  
presente auto.  
Fijado a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

y.g.p.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil veintidós

Proceso No. 48 2016 0633

Al Despacho el escrito presentado por la apoderada de la parte actora Dra. MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, en donde solicita que se fije fecha de remate.

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, y acorde con el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

RESUELVE

Señalar para la subasta virtual la hora de las 2:00 p.m., el día 8 de junio del año 2022, para que tenga lugar el remate del inmueble cautelado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1163993 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas de manera PERSONAL en la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, por la Calle 15 #10-61, el día y hora fijada, es decir, desde las 2.00 pm hasta las 3.00pm, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, debido proceso, publicidad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 48 2016 0633

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso y deberá remitirse por el interesado de manera legible donde se observe el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 ibídem, de manera presencial o al correo institucional: [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_YjRmZjYxMTAtMzdiNC00YTU2LTk0MWItYWY4NTA0MDQ5OGYy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjRmZjYxMTAtMzdiNC00YTU2LTk0MWItYWY4NTA0MDQ5OGYy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d)

El que a su vez estará publicado en el micro sitio del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Remates 2022, junto con el proceso de la referencia. La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de la pública subasta.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Microsoft Teams.

**Finalmente, deberá la persona interesada verificar en el micro sitio web del Despacho, vínculo de remates 2022, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ  
La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 67  
hoy 4 de mayo de 2022  
Fijado a las 8:00 am  
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ  
Profesional Universitario